Títulos Náuticos

AUTORIZACIÓN FEDERATIVA (Titulín) *a motor*

ATRIBUCIONES: Gobierno de embarcaciones de recreo de hasta 6 metros de eslora y una potencia máxima de motor de 40 KW, en navegaciones con luz diurna en áreas delimitadas por la Capitanía Marítima.
CONDICIONES: Haber cumplido 16 años con permiso paterno. Superar un examen tipo test. Solicitar la expedición de la autorización federativa.
ASIGNATURAS: TEORÍA: Extracto del reglamento de abordajes. Tecnología naval. Primeros auxilios. Motores marinos.

PATRÓN PARA LA NAVEGACIÓN BÁSICA *a motor*

ATRIBUCIONES: Gobierno de embarcaciones de recreo de hasta 7,5 metros de eslora y una potencia de motor adecuada a la misma, en la cual la embarcación no se aleje más de 5 millas, en cualquier dirección, de un abrigo.
CONDICIONES:
-Haber cumplido 18 años o en su defecto tener 16 años y un permiso paterno.
-Superar un reconocimiento médico.
-Aprobar un examen tipo test de 40 preguntas.
-Realizar unas prácticas básicas de seguridad y navegación, cuya duración será de 12 horas impartida en el barco-escuela.
-Realizar las prácticas de radiocomunicaciones de 2 horas en un simulador homologado en la Escuela.
-Solicitar la expedición del título.
ASIGNATURAS: TEORÍA: Nomenclatura náutica. Seguridad. Navegación. Propulsión. Prevención de abordajes. Balizamiento. Legislación. Radiocomunicaciones. PRÁCTICAS: Prácticas básicas de seguridad y navegación. Prácticas básicas de Radiocomunicación.

PATRÓN PARA LA NAVEGACIÓN BÁSICA *a motor y vela*

ATRIBUCIONES: Gobierno de embarcaciones de recreo de hasta 8 metros de eslora si son de vela y de hasta 7,5 metros si son a motor y una potencia de motor adecuada a la misma, en la cual la embarcación no se aleje más de 5 millas, en cualquier dirección, de un abrigo.

CONDICIONES:
-Haber cumplido 18 años o en su defecto tener 16 años y un permiso paterno.
-Superar un reconocimiento médico.
-Aprobar un examen tipo test de 40 preguntas.
-Realizar unas prácticas básicas de seguridad y navegación, cuya duración será de 12 horas impartida en el barco-escuela.
-Para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela (veleros) será preciso, además de realizar las prácticas anteriores, realizar unas prácticas específicas a vela de 8 horas.
-Realizar las prácticas de radiocomunicaciones de 2 horas en un simulador homologado en la Escuela.

-Solicitar la expedición del título.

ASIGNATURAS: TEORÍA: Nomenclatura náutica. Seguridad. Navegación. Propulsión. Prevención de abordajes. Balizamiento. Legislación. Radiocomunicaciones. PRÁCTICAS: Prácticas básicas de seguridad y navegación. Prácticas básicas de Radiocomunicaciones. Prácticas de navegación a vela (para la habilitación del título a embarcaciones a vela).

PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO *a motor*

ATRIBUCIONES: Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de hasta 12 metros de eslora y potencia de motor adecuada, para la navegación en una zona comprendida entre la costa y la línea paralela a la misma trazada a 12 millas, así como la navegación interinsular en los archipiélagos balear y Canario.
CONDICIONES: -Haber cumplido 18 años o en su defecto tener 16 años y un permiso paterno. -Superar un reconocimiento médico. -Aprobar un examen tipo test de 75 preguntas. -Realizar unas prácticas básicas de seguridad y navegación, cuya duración será de 16 horas impartidas en el barco-escuela. -Realizar las prácticas de radiocomunicaciones de 2 horas en un simulador homologado en la Escuela. -Solicitar la expedición del título. **ASIGNATURAS:** Tecnología naval. Maniobras. Seguridad en la mar. Navegación (teoría y carta). Meteorología. Comunicaciones. Propulsión mecánica. Reglamento de abordajes. Balizamiento. Legislación. PRÁCTICAS: Prácticas básicas de seguridad y navegación. Prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones.

NAVEGACIÓN A VELA, para Patrón de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate

ATRIBUCIONES: Gobierno de embarcaciones de recreo a vela con las mismas atribuciones que corresponda a cada título, su obtención se realizará una sola vez siendo válido para todos los títulos.
CONDICIONES: Poseer o haber aprobado el examen teórico de alguno de los títulos de Patrón de Recreo, Patrón de Yate o Capitán de Yate. Realizar 5 salidas de prácticas a vela.
ASIGNATURAS: PRÁCTICAS: Prácticas de navegación a vela.